VINUESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.1.º del Código Civil; el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2025, se acordó delegar en el concejal de este Ayuntamiento, don Víctor Arranz Utrilla, la competencia para la celebración del matrimonio civil en Vinuesa el día 9 de agosto de 2025, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente número 314/2025, tramitado para dicha celebración.

Vinuesa, 7 de agosto de 2025. — El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina 1765

BOPSO-91-11082025